

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 158-2019-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 09 de octubre del 2019.

**ASUNTO** : Aprueba Directiva N° 013-2019-EPS ILO S.A., Disposiciones para la atención de denuncias y otorgamiento de medidas de protección al denunciante que sustente actos de corrupción en la EPS ILO S.A.

**VISTO** : El Acuerdo 5) de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 011-2019 del 18 de Septiembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, EPS ILO S.A., es la empresa encargada de la Prestación de Servicios de Saneamiento en la Provincia de ILO S.A., que en virtud a la Resolución Ministerial N° 043-2016-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ratifica la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2015-OTASS/CD que incorpora al Régimen de Apoyo Transitorio-RAT a la EPS ILO S.A.

Que, para el cumplimiento de su objeto social, EPS ILO S.A. requiere de Recursos Humanos, cuyos derechos y obligaciones se encuentran regulados, entre otros; por la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que establecen disposiciones orientadas a instruir principios, deberes, y prohibiciones de naturaleza ética, que rigen para todos los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública; igualmente, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y la Resolución Ministerial N° 109-2017-VIVIENDA establecen disposiciones para la mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado transparente en su gestión, y estrategias de articulación y coordinación sectorial para la prevención y promoción de la integridad, la transparencia y el combate contra la corrupción, considerando la participación activa de los funcionarios, los empleados públicos y la ciudadanía que recibe los servicios del Sector; así como en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Ética de EPS ILO S.A. vigente.

Que, con el acompañamiento técnico de especialistas de OTASS, en procura de la estandarización de los documentos de gestión entre las Empresas sometidas al RAT, se ha elaborado la Directiva N° 013-2019-EPS ILO S.A., Disposiciones para la atención de denuncias y otorgamiento de medidas de protección al denunciante que sustente actos de corrupción en la EPS ILO S.A., la misma que guarda concordancia con la legislación vigente.

Que, mediante Acuerdo 5) de la Sesión Ordinaria N° 011-2019, celebrada el 18 de septiembre de 2019, la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A., que ejerce las atribuciones del Directorio, aprobó la Directiva Disposiciones para la atención de denuncias y otorgamiento de medidas de protección al denunciante que sustente actos de corrupción en la EPS ILO S.A., disponiendo a la Gerencia General, la emisión de la correspondiente Resolución.

Que, mediante Resolución N° 116-2019-GG-EPS ILO S.A., de fecha 25/06/2019, se aprobó Directiva N° 009-2019-GG-EPS ILO S.A. que regula la Atención de Denuncias y el Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante por Presuntos Actos de Corrupción en EPS ILO S.A, que debe ser dejada sin efecto en mérito al acuerdo del Directorio que aprueba la nueva Directiva mencionada.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A., y uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa.







## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 013-2019-EPS ILO S.A. "Disposiciones para la atención de denuncias y otorgamiento de medidas de protección al denunciante que sustente actos de corrupción en la EPS ILO S.A.", que en Dieciséis (16) folios consta de objetivo, alcance, base legal, definiciones, de la oficina de Integridad de EPS ILO S.A., disposiciones generales, disposiciones específicas, responsabilidades, disposición complementaria, y cuatro (04) Anexos.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Informática, proceda a la publicación de la presente Resolución y Directiva N° 011-2019-EPS ILO S.A. en la página web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva que regula la Atención de Denuncias y el Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante por Presuntos Actos de Corrupción en EPS ILO S.A, aprobada por Resolución N° 116-2019-GG-EPS ILO S.A., en mérito a los considerandos precedentes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que queda encargada del cumplimiento del presente Resolución y Directiva N° 013-2019-EPS ILO S.A., la División de Recursos Humanos y la Secretaría Técnica de PAD; de la que tomarán conocimiento la Gerencia Administrativa Financiera, la Gerencia de Operaciones, la Gerencia Comercial, la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**EPS ILO S.A.**

CPC. SOLANGE AGUIRRE FLORES  
GERENTE GENERAL (e)  
COD. MATRÍCULA 20-186